



## CIERRE CUOTA CONGRIO DORADO ÁREA PUERTO MONTT C

### RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00557/2021

Puerto Montt, 23/ 11/ 2021

#### VISTOS:

Resolución Exenta N° 50 del 14 de enero de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), de la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para las embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, y por Organizaciones de Pescadores Artesanales, para las embarcaciones artesanales de una eslora mayor a 12 metros, período enero-diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° 94 del 21 de enero de 2021 que rectificó la Res. Ex. N° 50 del 14 de enero de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

#### CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Exentas N° 50 y 94, citadas en Vistos, establecieron la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*) por área en la Región de Los Lagos, año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal del Área RAE **Puerto Montt C**, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precipitados para el período enero-diciembre del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

#### RESUELVO:

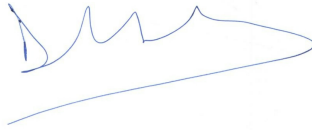
1.-Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*) para la fracción artesanal del Área RAE **PUERTO MONTT C**, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período enero – diciembre del año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 23 de Noviembre de 2021 desde las 14:00 PM.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos  
Oficina Puerto Montt  
Oficina Provincial Calbuco